



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONGRESO NACIONAL

LEY 61 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1990.

Por medio de la cual se institucionaliza el Día Nacional del  
Medio Ambiente

EL CONGRESO DE COLOMBIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Declárase el 5 de junio de cada año como Día Nacional del Medio Ambiente.

ARTICULO 2.- Durante ese día todos los establecimientos educativos del país realizarán actividades relacionadas con la defensa de nuestro medio ambiente.

ARTICULO 3.- Esta Ley rige a partir de su promulgación.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

Dada en Bogotá, D. E., 28 de diciembre de 1990.